



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1025 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 453, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con el propósito de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**.

Que el 22 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**

Que el 25 de agosto de 2020, Alfonso Arturo Conde Rivera, mediante comunicación escrita dirigida a la entidad, solicitó la anulación de la propuesta identificada con código No. 543-008.

Que, por lo anterior, el 25 de agosto de 2020 el Instituto publicó el listado aclarado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, en la categoría B. Virginia Woolf, después de haber procedido con la anulación de la propuesta identificada con código No. 543-008.

Que el 25 de agosto de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 26, 27 y 28 de agosto de 2020.

Que el 31 de agosto de 2020 la Entidad, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, categoría **A. Henry D. Thoreau**, en el cual se indica que de las treinta y seis (36) propuestas

RESOLUCIÓN No. 1025 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

inscritas, treinta y cinco (35) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 01 de septiembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, categoría **B. Virginia Woolf**, en el cual se indica que de las treinta y uno (31) propuestas inscritas, treinta (30) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 891 de 9 de septiembre de 2020 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Juan Fernando Hincapié Montoya, Carlos Alberto Riaño Torres y Gloria Susana Esquivel González.

Que, el día 23 de septiembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1-2020 a los términos de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, por medio del cual se procedió a modificar parcialmente el Cronograma de la convocatoria.

Que el día 08 de octubre de 2020, la entidad procedió a publicar el listado definitivo aclarado de habilitados y rechazados para la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, categoría B. Virginia Woolf; debido a que, posterior a una segunda verificación se evidenció que la propuesta No. 543-027 cumplía con la documentación administrativa solicitada en la convocatoria. En este listado se indica que para la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, categoría **B. Virginia Woolf**, las treinta y una (31) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN No. 1025 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Fidelidad y precisión de la traducción con respecto al original.	0 al 35
Redacción, ortografía, sintaxis, tono, voz y puntuación.	0 al 35
Recursos lingüísticos y literarios: capacidad de superar los problemas inherentes a la transposición al español y de identificar “falsos amigos”.	0 al 30
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 14 de octubre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la persona designada como ganadora, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2690
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2433 CON EL OBJETO DE: BECA DE TRADUCCIÓN.
Valor	\$ 16.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

RESOLUCIÓN No. 1025 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría A. Henry D. Thoreau:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
542-035	PERSONA NATURAL	DIEGO URIBE-HOLGUIN GARCIA-REYES	C.C. 1.020.723.570	CAMINAR	88.7	\$8.000.000

Categoría B. Virginia Woolf:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
543-016	PERSONA NATURAL	MARIA PATRICIA TORRES LONDOÑO	C.C. 51.851.845	VIRGINIA WOOLF. LA DUQUESA Y EL JOYERO	90,3	\$8.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en la Categoría **A. Henry D. Thoreau** se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

Categoría A. Henry D. Thoreau:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
542-033	PERSONA NATURAL	CARLOS MARIO ORTIZ MARCIALES	C.C. 1.032.427.741	HD THOREAU	87.0

Para la Categoría **B. Virginia Woolf** no se recomendó propuesta suplente.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
2. Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del

RESOLUCIÓN No. 1025 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de una parte del texto traducido, previamente acordado con la Gerencia de Literatura y con el visto bueno del editor de Libro al Viento.

3. Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la traducción, con el visto bueno del editor de Libro al Viento, e informe final de la ejecución, a más tardar el 31 de enero de 2021.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2690 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a los ganadores, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de enero de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1025 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 16 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.